

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

Entre el Instituto de Previsión Social en adelante el IPS, representado por el **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, con C.I. N° 429.148, nombrado por Decreto N° 27 de fecha 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con domicilio legal en las calles Constitución Nacional y Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Asunción; y por la otra, la **Municipalidad de Coronel Oviedo**, representada por el **Abg. Marcos Antonio Benítez Velázquez**, con C.I. N° 4.460.558, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en las calles Tuyuti esquina Defensores del Chaco de esta ciudad de Coronel Oviedo, refrendado por el Lic. Edgar Gustavo Bernal Duarte, con C.I. N° 1.008.699, en su carácter de Secretario General, en adelante LAS PARTES, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

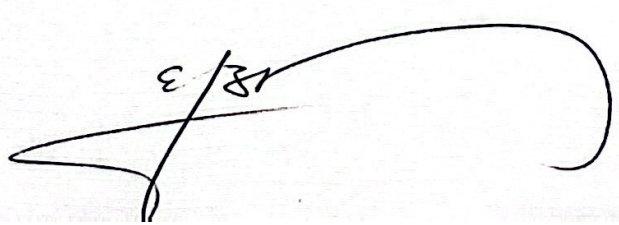
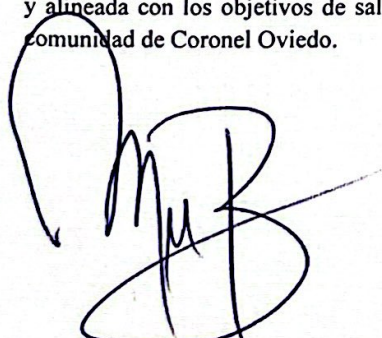
Considerando la necesidad de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud en el distrito de Coronel Oviedo y la importancia de optimizar recursos y esfuerzos a través de la cooperación intersectorial e interinstitucional, para garantizar un acceso equitativo y eficiente a dichos servicios;

El Instituto de Previsión Social (IPS) y la Municipalidad de Coronel Oviedo reconocen la relevancia de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud (RIISS) como marco estratégico para mejorar la prestación de servicios a la población asegurada del IPS y a la comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud en Paraguay;

La Municipalidad de Coronel Oviedo en el marco del cumplimiento del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconoce la importancia del fortalecimiento de la Salud Integral, como pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa, equitativa, con mayores oportunidades y acceso para todos, comprometida con el desarrollo social, la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y la integración de esfuerzos para lograr una atención sanitaria más efectiva, ha identificado la cooperación con el IPS como una estrategia clave para el fortalecimiento de su red de salud municipal y la atención integral de la población.

A lo largo del tiempo, ambas entidades han promovido diversas acciones conjuntas que han permitido avanzar en áreas de salud, desarrollo social y bienestar, y han identificado nuevas oportunidades de colaboración que permitan responder de manera más eficiente a las necesidades sanitarias de la comunidad.

En virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el propósito de establecer las bases de una colaboración efectiva y alineada con los objetivos de salud pública, en beneficio directo de los asegurados y de toda la comunidad de Coronel Oviedo.



CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación intersectorial e interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Municipalidad de Coronel Oviedo, con el fin de consolidar y fortalecer la colaboración en áreas técnicas, académicas y operativas, en apoyo a la implementación del Plan Estratégico Institucional del IPS 2023-2028. Este marco de cooperación se centrará en el Eje 1: Fortalecimiento de las Redes. Eje estratégico N° 1 – Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral de Salud (RIISS), priorizando los siguientes componentes:

1. **Infraestructura y Equipamiento:** construcción, readecuación y mejoramiento de la infraestructura sanitaria, dotación de equipos médicos, tecnológicos y mobiliarios, a fin de colaborar con la mejora de la atención de la salud de los pacientes asegurados en la ciudad de Coronel Oviedo.
2. **Integración de Grupos de Trabajo:** creación de equipos multidisciplinarios con representantes de ambas instituciones para el desarrollo de planes, análisis y ejecución de proyectos estratégicos, que promuevan el fortalecimiento de la red de servicios de salud en la región, de acuerdo con los objetivos del IPS y las necesidades locales del Hospital Regional de Coronel Oviedo del IPS.
3. **Capacitación y Formación Técnica:** apoyo a la implementación de programas de capacitación, becas y actualización técnica en áreas de salud, administración de redes integradas de servicios de salud y proyectos específicos. Esta formación será dirigida a los Talentos Humanos de ambas instituciones para desarrollar competencias en línea con los procesos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2023/2028 del IPS.
4. **Diseño y Ejecución de Proyectos de Salud:** colaboración en el diseño y la ejecución de proyectos específicos orientados a mejorar la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios de salud. Estos proyectos se enmarcarán en la RIISS, con una planificación basada en diagnósticos locales y priorización de las necesidades del Hospital Regional de Cnel. Oviedo IPS.
5. **Apoyo Logístico y Recursos Compartidos:** asignación de medios logísticos, técnicos y administrativos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y recursos de cada institución, con el objetivo de facilitar la implementación conjunta de actividades, garantizando su eficacia y eficiencia en beneficio de la comunidad. Esta colaboración estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros de ambas partes, quienes trabajarán en coordinación para asegurar el cumplimiento de los objetivos compartidos y el impacto positivo en la atención de salud de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN

La colaboración entre LAS PARTES, conforme al marco establecido en el presente Convenio, se implementará a través de Convenios Específicos firmados por LAS PARTES redactados especialmente en función de la naturaleza, alcance y requerimientos técnicos de cada actividad o proyecto a desarrollarse, que contendrán los objetivos, actividades, cronogramas, responsabilidades, recursos, criterios de evaluación y cualquier otra disposición necesaria para garantizar una ejecución efectiva y coordinada de las acciones previstas. Cada proyecto de Cooperación será elaborado en estricto apego a las disposiciones legales y normativas vigentes, asegurando su coherencia con los objetivos del presente Convenio Marco y con el Plan Estratégico Institucional del IPS.

CLÁUSULA TERCERA: IMPLEMENTACIÓN

La implementación del presente Convenio estará a cargo de un Punto Focal designado en ambas instituciones: por parte de la **Municipalidad de Coronel Oviedo**, la Intendencia Municipal, y por parte del **Instituto de Previsión Social (IPS)**, la Gerencia de Salud a través de la Dirección del Hospital Regional de Cnel. Oviedo, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior, con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Planificación, en el marco de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud (RIISS).

La formalización de los Proyectos a ejecutarse, así como la preparación de los presupuestos correspondientes, la definición de responsabilidades, reglamentos y procedimientos, y la elaboración de informes técnicos, serán realizados en forma colaborativa, considerando la magnitud, complejidad y necesidades específicas de cada proyecto o actividad a desarrollar, por los puntos focales designados.

Cada Parte se compromete a aportar los recursos necesarios y a coordinar sus acciones a fin de optimizar la ejecución de las actividades, garantizando que estas se lleven a cabo de manera eficiente y conforme a los estándares y objetivos estipulados en el presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL INTERCAMBIO Y EL COMPROMISO

El Instituto de Previsión Social (IPS) y la Municipalidad de Coronel Oviedo acuerdan que, para fortalecer el funcionamiento del Hospital Regional de Coronel Oviedo - IPS, la Municipalidad de Coronel Oviedo se compromete a financiar proyectos de mejora de Infraestructura, equipos biomédicos y tecnológicos, así como a realizar el mantenimiento necesario para garantizar su correcto funcionamiento y la seguridad de sus instalaciones.

Adicionalmente, ambas instituciones podrán autorizar el comisionamiento de personal para llevar a cabo actividades en los ámbitos de salud, formación académica y científica.

La Municipalidad se compromete también a coordinar con el IPS las tareas de mantenimiento y la gestión de los equipos, asegurando su disponibilidad y funcionalidad según las normativas vigentes y las necesidades del Hospital Regional de Cnel. Oviedo del IPS.

El IPS, se compromete a facilitar el apoyo técnico para la formulación de los proyectos de Infraestructura, servicios de mejora, actividades académicas y otros según necesidad.

CLÁUSULA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En todas las circunstancias y actividades derivadas del presente convenio, ambas partes mantendrán la independencia y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y operativas. Cada institución asumirá de forma exclusiva y plena las responsabilidades que resulten de sus respectivas actuaciones y compromisos, sin que este convenio implique una subordinación o dependencia de una parte respecto de la otra.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado en forma automática, por un periodo adicional de igual duración.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Para todos los aspectos legales emergentes, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan al inicio del presente documento.

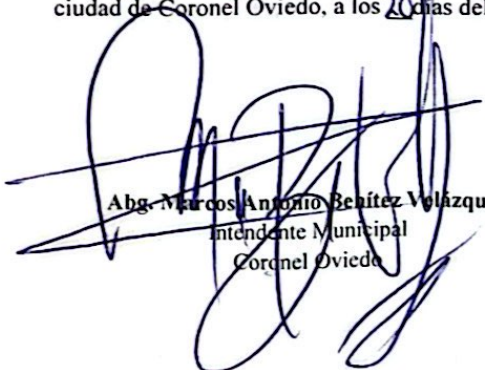
CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (90) días corridos. En caso de rescisión, las obligaciones y compromisos derivados de los Acuerdos de Cooperación vigentes deberán continuar hasta su finalización, garantizando así el cumplimiento de los acuerdos establecidos hasta la fecha de conclusión de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES se comprometen a buscar una solución amistosa a cualquier conflicto, controversia o reclamación que surja en relación con el presente convenio. En caso de que no se alcance una solución consensuada, LAS PARTES acuerdan que cualquier disputa será sometida a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Oviedo, a los 20 días del mes de DIC del año dos mil veinticuatro.



Abg. Marcos Antonio Benítez Velázquez
Intendente Municipal
Coronel Oviedo



Dr. Jorge Magno Brítez Acosta
Presidente
Por el Instituto de Previsión Social